

RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00208 00

Constancia: Por auto del 13 de noviembre notificado el 16 por estados, se inadmitió la demanda. Corrió término hasta el 23 del mismo mes para subsanar. No se presentó escrito.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte

Revisada la demanda, el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 13 de noviembre de 2020, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo. No se presentó escrito de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de promovida por CARLOS AUGUSTO NOREÑA y JESÚS ALBEIRO GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c3692bf4284ec765846cb52f15dcc3fd9d934934b7b63ca65d495bf5aee3df3

Documento generado en 30/11/2020 04:38:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>